

Callao, junio 01 de 1995



Señor

presente.-

Con fecha junio primero de mil novecientos novecicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 055-95-CU.-Callao, junio 01, 1995.-

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 018-95-D-FCNM del 09 de febrero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 13 plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución Nº 01-95-CA-FCNM de fecha 10 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio Nº 04-95-CE-FCNM a través del cual se remite el Informe Final de fecha 30 de enero de 1995 emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Informe Nº 016-95-VRI/CAA, Informe Legal Nº 080-95-AL, Informe Nº 021-95-UPEP-OPLA, Proveído Nº 039-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 20.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 31 de mayo de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º **DECLARAR GANADORES**, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, **EXTENDERLES** su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
ALVA ZAVALETA ROLANDO JUAN	J.F.T.P.20 h.	LABORATORIO DE FISICA GENERAL
FLORES VEGA WALTER	AUX.D.E.40 h.	FISICA GENERAL
VIDAL CALDAS CLOTILDE CLELIA	AUX.D.E.40 h.	QUIMICA ORGANICA-INORGANICA.
FAJARDO CAMPOS EZEQUIEL FRANCISCO	AUX.T.C.40 h.	ALGEBRA



0321 ab 10 ab 1998

20 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01:00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.

30 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.

40 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCNM, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

El Regístrese, comuníquese y archívese.
FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Mauro B. Sanchez Cabrera

MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/tsc.
cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FCNM, Interesados, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que escribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 20 OCT 1998 de 1998

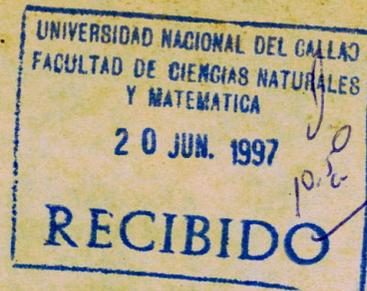


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Pablo G. Arellano Ubilluz

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Callao, Mayo 19, 1997.

Señor

LIC. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA (FCNM)

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 039-97-CU.-
Callao, Mayo 19, 1997.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 28 de Agosto de 1996 (Expediente Nº 18813), del Profesor Licenciado ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante la cual solicita cambio de dedicación de Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas a JEFE DE PRACTICA A DEDICACION EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art 49º de la Ley Nº 23733, los Profesores de la Universidad pueden ser a Dedicación Exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, asimismo, por Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Nº 030-96-CG-FCNM de fecha 10 de Octubre de 1996, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática aprobó el cambio de Dedicación del Profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, de Jefe de Práctica Tiempo Parcial a Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva;

Que, la petición formulada por el recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU de fecha 20 de Noviembre de 1995;

Estando a lo señalado; a la Constancia expedida por la Oficina de Personal de fecha 07 de Agosto de 1996; a la Resolución Nº 030-96-CF-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al Informe Nº 054-97-OPLA de fecha 22 de Febrero de 1997, a la demás documentación sustentatoria, en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 16 de Mayo de 1997; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE SU SALARIO, SUeldo Y ESCALAFON	
	18	01



- 19 APROBAR, a partir del 16 de Mayo de 1997 el cambio de dedicación del Profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, de Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas a JEFE DE PRACTICA A DEDICACION EXCLUSIVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 29 DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.
- 39 Transcribir, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

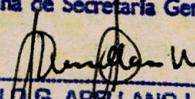
FDO: MG. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades;
cc. EPG; OIRR.PP; OPLA; OGA; OAI; OAL;
cc. OAGRA; OPER; DIECE; DAP; CG; OFT;
cc. ADUNAC; Interesado; Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Noviembre 16, 1998.

FCNM.

Señor

Dobro
ALVA ZAVALETA ROLANDO

PRESENTE.-

Con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 119-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 314-98-D-FCNM recepcionado el 04 de Noviembre de 1998, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución N° 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo una (01) plaza de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática correspondiente a Instrumentación Electrónica I y II ;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución N° 055-98-CF-FCNM, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA y CESAR MARTIN CRUZ SALAZAR quienes se presentaron a esta plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática N° 058-98-CF-FCNM del 02 de Noviembre de 1998, el Informe Legal N° 779-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 05 de Noviembre de 1998, así como al Informe N° 045-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Don ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA ganador en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva 40 Horas en la plaza de Instrumentación Electrónica I y II;

Estando al Informe N° 446-98-AEP-OPLA; a los documentos sustentatorios; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1998; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR GANADOR, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia NOMBRAR al Profesor según categoría, dedicación y plaza que se indica, quien en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 31 de Diciembre de 1998.

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
ALVA ZAVALETA ROLANDO JUAN	AUXILIAR	DEDICACION EXCLUSIVA 40 HORAS	INSTRUMENTACION ELECTRONICA I y II

U N A	OPER. ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	<i>03</i>	<i>07</i>

U N A	OFICINA DE PERSONAL	
	RUBRO	FOLIO
	<i>06</i>	<i>06</i>



- 2° **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuelas Profesionales, Dptos Académicos,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. Comisión Admisión, Of. Admisión,
cc. OPER, DIECE, DAP, ADUNAC,
cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 30, 2003.

Señor *Prof. Rolando J. Alva Zavaleta*



PRESENTE.-

Con fecha treinta de abril del dos mil tres se ha expedido las siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-2003-R.- Callao, Abril 30, 2003.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 60951) recepcionada el 23 de setiembre de 2002 del profesor ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el cual solicita cambio de dedicación de auxiliar dedicación exclusiva a auxiliar tiempo parcial 10 horas a partir del 01 de setiembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° inc. c) del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 49° inc. c) de la Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad según el régimen de dedicación pueden ser a tiempo parcial;

Que, por Resolución N° 071-02-CF/FCNM de fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Facultad, propone el cambio de dedicación del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, de profesor auxiliar dedicación exclusiva a auxiliar tiempo parcial 10 horas a partir del 01 de setiembre del 2002;

Que, asimismo, la petición formulada por el recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente; así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, se autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Proveído N° 375-2003-UR/OPLA de la Unidad de Racionalización y Proveído N° 298-2003-OPLA de la Oficina de Planificación, ambos recepcionados el 12 de marzo de 2003, al Informe N° 300-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 31 de marzo de 2003, a la demás documentación sustentatoria; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de auxiliar dedicación exclusiva a auxiliar tiempo parcial 10 horas a partir del 01 de setiembre de 2002.
- 2° Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros



Académicos. Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



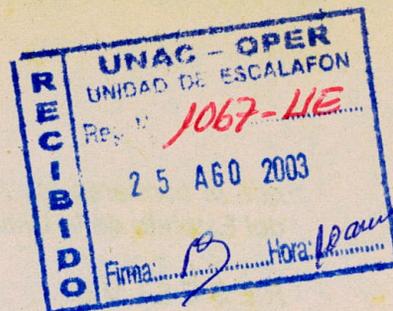
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anemaria.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OPLA,
cc. AI, OGA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUANC, INTERESADO, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Julio 21, 2003.

Señor *Prof. Rolando J. Alva Zavaleta*

PRESENTE.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-2003-CU.- Callao, Julio 21, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 60185) recibida el 03 de setiembre del 2002 del profesor auxiliar tiempo parcial 10 horas Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 034-2003-D-FCNM recibido el 14 de febrero del 2003 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta la Resolución N° 014-03-CF-FCNM de fecha 10 de febrero de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo parcial y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, amparándose en el Informe N° 003-2003-CRPPPO-FCNM de fecha 03 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 017-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de junio del 2002; al Informe N° 394-2003-UR-OPLA, Proveído N° 305-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 12 de marzo de 2003; al Informe Legal N° 641-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 09 de junio del 2003; al Informe N° 331-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 16 de julio del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de julio del 2003; y, en uso de las atribuciones



que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 29733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de agosto del 2003 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de febrero 2010

Señor

Rolando Juan Alva Zavaleta

Presente.-



FONM

Con fecha primero de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079-2010-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 141494) recibida el 28 de diciembre de 2009, por cuyo intermedio el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, formula renuncia como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95° del Estatuto y el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, por Resolución N° 140-2009-CU de fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo Universitario designó la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que en dicha Resolución se indica, entre los que se encuentran, en representación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, los profesores: auxiliar a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO (titular); y asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA (suplente), cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos; asimismo, mediante el numeral 4° de la precitada Resolución, se dispuso el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, entre otros, del profesor Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, por el periodo del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2010, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011;

Que, mediante la solicitud del visto, el profesor Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO presenta su renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Admisión 2010, por motivos personales que, según manifiesta, no le permitirán participar en dicha Comisión, siendo procedente aceptar dicha renuncia y reemplazar al docente renunciante por el suplente correspondiente;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



UN CALAO	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	06	77

1° **ACEPTAR** la renuncia formulada por el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. **CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al cargo de miembro titular integrante de la Comisión de Admisión 2010.

CARGO
2° **DESIGNAR** a partir del 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, al profesor asociado a tiempo parcial, Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de miembro titular integrante de la Comisión de Admisión 2010.

C. Dedic.
3° **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo parcial a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, por el periodo del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2009, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011.

4° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria al citado docente miembro de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice en cuanto esté considerado en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.

5° **DEMANDAR** al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, miembro de la Comisión de Admisión 2010 para que presente a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión.

6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OIRP; ODA; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA, OAGRA, OPER; UR; UE; OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

DIECE ALVA ZAVALETA

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N° 352, 353, 354, 357 y 356-2016-D-FCNM (Expedientes N°s 01040892, 01040887, 01040886, 01040884 y 01040885) recibidos el 12 de setiembre de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite los expedientes de ratificación de los profesores Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, Lic. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES, Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE y Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, en sus categorías respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, con los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones N° 115, 116, 117, 122 y 118-2016-CG-FCNM del 25 de agosto de 2016, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, con la calificación de 64.60 puntos; en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMENEZ, con la calificación de 61.57 puntos; en la Categoría de Asociada a Tiempo Completo de la docente Lic. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ, con la calificación de 67.62 puntos; en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONEZ MONTEVERDE, con la calificación de 67.78 puntos; y, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la docente Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, con la calificación de 67.83 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 644, 645, 646, 647 y 648-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de setiembre de 2016; a los Informes N° 1796, 1797, 1798, 1799 y 1800-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N° 704, 705, 706, 707 y 708-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución



Presupuestaria recibidos el 07 de octubre de 2016; a los Informes Legales N° 782, 789, 790, 791 y 792-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2016; y a los Informes N°s 104, 105, 106, 107 y 108-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 15, 16 y 20 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ALVA ZAVALATA ROLANDO JUAN	ASOCIADO	T.C.
02	CASTILLO JIMÉNEZ EMILIO MARCELO	AUXILIAR	T.C.
03	DURAN QUIÑONES SOFIA IRENA	ASOCIADA	T.C.
04	QUIÑONES MONTEVERDE CARLOS ALBERTO	ASOCIADO	D.E.
05	MANCO CAYCHO MYRNA	AUXILIAR	T.P.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.